

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2009

MINISTERIO DEL INTERIOR

SERVICIO DE GOBIERNO INTERIOR

SERVICIO DE GOBIERNO INTERIOR (01)

Partida	:	05
Capítulo	:	02
Programa	:	01

Subtítulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		48.595.871
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	01	Del Sector Privado		10
	001	Donaciones		10
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		81.172
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		67.921
	99	Otros		13.251
09		APORTE FISCAL		48.450.550
	01	Libre		48.450.550
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		64.109
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		20
	07	Por Anticipos por Cambio de Residencia		10
	10	Ingresos por Percibir		10
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		48.595.871
21		GASTOS EN PERSONAL	02	16.904.310
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	4.692.517
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	01	Prestaciones Previsionales		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		3.727.438
	01	Al Sector Privado		10
	033	Fondo de Solidaridad Nacional		10
	03	A Otras Entidades Públicas		3.727.428
	011	Ley de Régimen Interior		10
	012	Administración de Complejos Fronterizos	04	2.684.856
	800	Programa de Coordinación, Orden Público y Gestión Territorial	05	1.042.562
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		425.428
	03	Vehículos		291.848
	04	Mobiliario y Otros		45.751
	05	Máquinas y Equipos		51.055
	06	Equipos Informáticos		36.774
31		INICIATIVAS DE INVERSION		4.868.602
	02	Proyectos		4.868.602
32		PRESTAMOS		10
	07	Por Anticipos por Cambio de Residencia		10
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		17.977.536
	02	Al Gobierno Central		17.977.536
	002	Gobierno Regional Región Metropolitana de Santiago	06	17.977.536
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10
35		SALDO FINAL DE CAJA		10

Glosas :

01 Dotación Máxima de Vehículos

133

02 Incluye :

	a) Dotación máxima de personal	1.201
	No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en la dotación.	
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	225.099
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	
	- Miles de \$	468.998
	d) Convenios con personas naturales	
	- Miles de \$	511.034
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	1
	- Miles de \$	12.627
03	Incluye :	
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575	
	- Miles de \$	168.697
04	Con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos, incluso en personal hasta por \$ 51.077 miles, para el funcionamiento de los Complejos Fronterizos. Las personas que se contraten podrán tener la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales, conforme a lo que se establezca en los contratos respectivos.	
05	Con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos, incluso en personal hasta por \$ 647.431 miles, para la ejecución de este Programa.	
06	Incluye recursos para proyectos de mantención de vías segregadas y de reparación y conservación de las vías, paraderos y otra infraestructura incluida en el Plan de Mejoramiento del Transporte de Santiago.	